

**PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A INVESTIGADORES NOVELES CON
TRAYECTORIAS CIENTÍFICAS PROMETEDORAS PARA SOLICITAR
PROYECTOS ERCs Y MARIE SKLODOWSKA CURIE**

Aprobada en Comisión de Investigación de 24 de Mayo de 2018

La presente convocatoria tiene por objeto promover la incorporación y retención de talento de investigadores jóvenes doctores en las estructuras de I+D+i de la Universidad y fortalecer la internacionalización de su actividad investigadora mediante actuaciones que mejoren la participación de la UPM en los siguientes programas:

1. ERC Starting dirigida a investigadores con una experiencia posdoctoral de 2 a 7 años.
2. ERC Consolidator, dirigida a investigadores con una experiencia posdoctoral de 7 a 12 años.
3. Marie Sklodowska Curie Individual Fellowships- modalidad European Fellowships (MSCA-IF-EF), para permitir la incorporación de nuevos investigadores doctores a la UPM por un periodo de hasta dos años.
4. Marie Sklodowska Curie Individual Fellowships – modalidad Global Fellowship (MSCA-IF-GF). El investigador UPM desarrolla una primera fase en una institución no europea por un periodo de entre 1 y 2 años, a la que seguirá una fase de retorno obligatoria a la UPM de 1 año.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

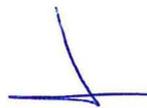
De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es mejorar la participación de la UPM en los programas ERC Starting Grant y Consolidator, y en el programa Marie Sklodowska Curie Individual Fellowships (MSCA-IF) en las modalidades European Fellowship y Global Fellowships (GF), facilitando el acceso a estas ayudas a investigadores noveles con una trayectoria científica prometedoras.





CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

La convocatoria incluye tres modalidades:

- Modalidad 1: Propuestas de tipo ERC Starting Grants y ERC Consolidator de las convocatorias de 2017 y 2018 para ejecutar el proyecto en la UPM.
- Modalidad 2: Propuestas del tipo MSCA-IF en la modalidad European Fellowship (EF) en la convocatoria de 2018 para ejecutar el proyecto en la UPM.
- Modalidad 3: Propuestas del tipo MSCA-IF en la modalidad GF en la convocatoria de 2018 para ejecutar el proyecto de salida fuera de Europa y de retorno en la UPM.

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2017 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A, con una dotación total de 80.000€. Al menos el 33% del presupuesto se destina a la modalidad 1 y al menos un 33% a las modalidades 2 y 3.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiados

Las ayudas están destinadas a financiar los gastos de estancias, viajes relacionados con los objetivos de la acción, preparación de entrevistas, asesoría en la escritura de propuestas, y viajes.

La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que ésta sea preceptiva.

Condiciones generales para ambas modalidades:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante y beneficiario en el año en curso.
2. En relación con los gastos de viajes, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.
4. Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de cierre de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
5. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.
6. El solicitante debe satisfacer los criterios identificados por las ERCs Starting Grant, ERC Consolidator y Marie Skłodowska Curie Individual Fellowship en las modalidades European Fellowship y Global Fellowship de la convocatoria del 2018.
7. En aquellos casos que el beneficiario requiera de un solicitante (véase artículo 4), el beneficiario debe satisfacer los criterios identificados por las ERCs Starting Grant, ERC Consolidator y Marie Skłodowska Curie Individual Fellowship en las modalidades European Fellowship y Global Fellowship de la convocatoria del 2018.
8. La ayuda no podrá superar los gastos realizados en la actividad, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Modalidad 1: Propuestas del tipo ERC Starting y ERC Consolidator Grants

La cantidad máxima asociada a cada proyecto será de hasta 8.000 € en las solicitudes de ERCs. La ayuda permitirá cubrir los gastos vinculados a la escritura de la propuesta, como pueden ser:

1. Gastos de viajes a centros de investigación, Universidades u otros organismos para realizar una estancia de investigación o buscar asesoramiento para la escritura de la propuesta. Se recomienda realizar estancias superiores a un mes.
2. Revisión de la propuesta por una consultora europea y preparación de entrevistas. La empresa consultora se seleccionará de entre un listado proporcionado por la Oficina de Proyectos Europeos del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado. En el momento de concesión de la solicitud se informará a los solicitantes de las empresas revisoras de la cantidad asignada a este concepto, una vez se resuelva la licitación que se está preparando a tal efecto.
3. Gastos de viaje para realizar las entrevistas y asesoría por parte de consultora para preparar la entrevista de ERCs que han superado la primera fase, una vez se resuelva la licitación que se está preparando a tal efecto.

Para las modalidades 2 y 3:

1. La empresa TREND 2000 seleccionará 10 propuestas entre aquellas presentadas a la modalidad 2 y 3 para su revisión.
2. La cantidad máxima asociada a cada ayuda será de hasta 4.000€

Modalidad 2: Propuestas del tipo MSCA Individual Fellowship en la modalidad European Fellowship

La ayuda permitirá cubrir los gastos vinculados a la escritura de la propuesta, como pueden ser:

1. Gastos de viajes en clase turista del investigador que desea incorporarse a la UPM a la estructura de I+D+i correspondiente.
2. Gastos de viajes en clase turista del solicitante de la ayuda a la ciudad en la que se encuentre el investigador que desea incorporarse a la UPM.
3. Revisión de propuesta por la consultora TREND 2000 en caso de ser seleccionada entre las 10 propuestas a revisar.

Modalidad 3: Propuestas del tipo MSCA Individual Fellowship en la modalidad Global Fellowship

Se recomienda que el solicitante o, en su caso, el beneficiario de la UPM realice una estancia igual o superior a una semana en la estructura de I+D+i de la institución seleccionada fuera de Europa.

La ayuda permitirá cubrir los gastos vinculados a la escritura de la propuesta, como pueden ser:

1. Gastos de viajes en clase turista a la estructura de investigación que acogerá al beneficiario/solicitante. Están excluidos los viajes a países no elegibles en esta modalidad.
2. Revisión de propuesta por la consultora TREND 2000, en caso de ser seleccionada entre las 10 propuestas a revisar.

Las ayudas de las tres modalidades no se podrán utilizar en otros capítulos de gasto, en particular quedan explícitamente excluidos: comidas o cafés, cena de gala, representación, protocolarios, obsequios, excursiones, programa social, remuneraciones de ponentes, y complementos de personal UPM.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

Modalidad 1: Propuestas del tipo ERC Starting Grants y ERC Consolidator

1. **Se valorará haber asistido los días 20 y 21 de marzo de 2018 al curso de formación en la escritura de las propuestas ERC modalidad Starting y Consolidator realizado por la UPM.**
2. PDI doctor en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con o sin vinculación permanente, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a una Escuela o Facultad, Instituto universitario de investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM.
3. Los beneficiarios de programas oficiales de postgrado internacionales, nacionales, regionales o Programa Propio, siempre que la fecha prevista de finalización de esta ayuda esté incluida en el periodo de vigencia de su contrato con la UPM. En estos casos, se requiere la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente, según se establece en la normativa para la dirección de proyectos de investigación por investigadores doctores sin vinculación permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016.
4. El PDI doctor con vinculación permanente a tiempo completo podrá solicitar esta ayuda para beneficiarios investigadores doctores que actualmente se encuentren contratados por la OTT.
5. Cualquier solicitante que, estando en los casos anteriores, tenga una ERC Starting o Consolidator que haya superado la fase 1.

Modalidad 2 y 3: Propuesta del tipo MSCA Individual Fellowship en las modalidades EF y GF

1. **Haber asistido los días 21 y 22 de mayo de 2018 al curso de formación en la escritura de acciones individuales MSCA-IF en las modalidades EF y GF realizado por la UPM.**
2. Podrá solicitar la modalidad 2: el PDI doctor, con dedicación completa, que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo, que pertenezca a un Centro, Instituto de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM, que quiera beneficiarse de las ayudas para atraer a la UPM a algún investigador novel de calidad con una trayectoria científica prometedora.
3. Podrá solicitar la modalidad 3: el PDI doctor, con vinculación permanente, que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Instituto de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM. El beneficiario en esta modalidad puede ser el mismo profesor que lo solicita, o el profesor puede solicitar la ayuda para que sea un beneficiario de esta ayuda algún investigador en las siguientes categorías:
 - a. Personal Investigador en Formación, preferentemente en su cuarto año de tesis,
 - b. Beneficiario de programas oficiales de postgrado internacionales, nacionales, regionales, Programa Propio
 - c. Contratado por la OTT o por alguna de las Fundaciones vinculadas a la UPM

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección: http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2018

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el solicitante sea un profesor ayudante doctor con dedicación a tiempo completo NO se requerirá la firma de un profesor doctor con vinculación permanente.



El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **14 de junio a las 14:00 horas**.

Para las solicitudes de la modalidad 1, la aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Si el solicitante asistió al evento de formación, se aportará:
 - a. Propuesta ERC con el fin de poder valorar los progresos realizados desde el evento de formación ERC
 - b. Currículum Vitae del investigador solicitante (2 páginas), identificando la estructura de I+D+i a la que pertenece, las cinco publicaciones con mayor impacto en los últimos ocho años, hasta cinco patentes en explotación, las actuaciones de movilidad previamente realizadas y premios recibidos.
 - c. Justificación del presupuesto que se solicita para esta ayuda (1 página)
2. Si el solicitante no asistió al evento de formación, se aportará:
 - a. Justificación (1 página) de que el solicitante satisface los criterios para aplicar a una ERC
 - b. Breve descripción (2 páginas) de la propuesta científica en inglés, que incluirá la justificación de la excelencia científica e innovadora de la misma, los motivos por los que la investigación podría ser financiada como una ERC, y el cronograma de actividades que realizará el solicitante para poder presentar la ERC en la próxima convocatoria.
 - c. Justificación del presupuesto que se solicita para esta ayuda (1 página)
 - d. En caso de haberse presentado anteriormente a la convocatoria ERC, la propuesta presentada y la evaluación recibida.
 - e. Currículum Vitae del investigador solicitante (2 páginas), identificando la estructura de I+D+i a la que pertenece, las cinco publicaciones con mayor impacto en los últimos ocho años, hasta cinco patentes en explotación, las actuaciones de movilidad previamente realizadas y premios recibidos.

Para las solicitudes de la modalidad 2 y 3, la aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Propuesta MSCA-IF en las modalidades EF y GF con el fin de poder valorar los progresos realizados desde el evento de formación MSCA-IF.
2. Justificación del presupuesto que se solicita para esta ayuda (1 página).
3. Currículum Vitae del investigador solicitante (2 páginas), identificando la estructura de I+D+i a la que pertenece y las cinco publicaciones con mayor impacto en los últimos ocho años, las actuaciones de movilidad previamente realizadas y premios recibidos.

Tras la comprobación administrativa, el VRIID publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. el incumplimiento de los requisitos del artículo 4,
2. la entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,
4. las solicitudes que se sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico





CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Modalidad 1: Propuestas del tipo ERC Starting Grants y ERC Consolidator

La Comisión de Investigación delega la evaluación de las solicitudes de las ERCs en la Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Adjunto a la Vicerrectora para Doctorado
- b) Dos vocales seleccionados entre los profesores que hayan sido beneficiarios de proyectos ERCs advanced o consolidator.
- c) Secretario: Director de la Oficina de Proyectos Internacionales

La Comisión de Valoración priorizará la concesión de las propuestas utilizando los siguientes criterios.

1. Se concederán aquellas en las que el solicitante (o beneficiario) haya superado la fase 1 y se encuentre en proceso de entrevistas.
2. 20 puntos por haber asistido al curso de escritura de propuestas ERC.
3. 20 puntos por la propuesta científica
4. Si ha presentado con anterioridad una propuesta ERC que no ha sido financiada, 40 puntos si ha obtenido la calificación de A, y 20 puntos si ha obtenido la calificación de B.
5. Hasta 25 puntos, el perfil y producción científica necesaria que le permita al candidato optar a la financiación ERC. 5 puntos por cada artículo Q1, y 3 puntos por cada artículo Q2 que aporte el solicitante.
6. Hasta 25 puntos, 5 puntos por cada patente internacional en explotación, 3 puntos por cada patente nacional en explotación.
7. 15 puntos si el solicitante (o el beneficiario en su caso) ha sido beneficiario de una MSCA, del Programa Ramón y Cajal, o Talento modalidad 1 de la Comunidad de Madrid.
8. 10 puntos si el solicitante (o el beneficiario en su caso) ha sido beneficiario del Programa Juan de la Cierva o Talento modalidad 2 de la Comunidad de Madrid.
9. 1 punto por cada mes completo y continuado de movilidad internacional que el solicitante haya realizado desde la finalización de su tesis doctoral.

Modalidad 2 y 3: Propuestas del tipo MSCA Individual Fellowship en las modalidades EF y GF

La Comisión de Investigación delega la evaluación de las solicitudes de las MSCA-IF en la Oficina de Proyectos Internacionales y en la empresa que ha impartido el curso de formación en MSCA-IF. Propondrá a la Comisión de Investigación un listado priorizado e informado con las 10 solicitudes susceptibles de recibir esta ayuda.

En las tres modalidades, la Comisión de Investigación aprobará el listado de solicitudes seleccionadas en cada una de las modalidades y la lista de reserva.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto “programapropio.investigacion@upm.es”.

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido que siempre deben corresponder al ejercicio 2018, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última. Los viajes se realizarán en clase turista.
3. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
4. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre ‘firma normalizada’.
5. Presentar una propuesta a la convocatoria de 2018 para las ERC Starting Grant y ERC Consolidator Grant, y en la convocatoria 2018 para la MSCA Individual Fellowship en las modalidades EF y GF según el plan de actuación establecido.
6. Ejecutar el proyecto en la UPM en caso de concesión.
7. Asistir a las reuniones a las que sean convocados por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
8. Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado y la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: Semana de la ciencia, Noche de los investigadores, Ph.D symposium organizado por la EID, etc.
9. Colaborar con la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en la escritura de un artículo de difusión de propósito general en la temática de sus investigaciones, en caso de que la propuesta sea concedida por la Comisión Europea.
10. Los beneficiarios de la ayuda en la modalidad 2 deben mantener una entrevista con el personal de la Oficina de Proyectos Europeos.
11. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
12. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Una vez entregada la propuesta de proyecto ERC o MSCA-IF (modalidades EF y GF) los beneficiarios elaborarán un informe final que entregarán en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, que debe incluir:

1. La propuesta de proyecto ERC o MSCA-IF (modalidades EF y GF) y justificante de envío a la Comisión Europea.
2. Breve memoria económica con el desglose de los gastos subvencionados por esta ayuda (las facturas deben emitirse a nombre de la Universidad Politécnica de Madrid) en la OTT, incluyendo la justificación del gasto.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 30 de mayo de 2018

EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez